



VISTOS:

El Informe N° 0000069-2026-IN-OGRH-OAPC-EALG de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, y los antecedentes administrativos que obran en el Sistema de Gestión Documental con Expediente N° 2026-0009357; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1317-2025-IN-OGRH de fecha 16 de diciembre de 2025, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber por razones personales al servidor ROGER BENNY POMACARHUA ALBERCO, Analista I de Sistemas de Información de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por el periodo de ciento ochenta y uno (181) días calendario comprendidos del 01 de enero al 30 de junio de 2026;

Que, mediante la Carta N° 03-2025-RBPA de fecha 10 de febrero de 2026, el servidor ROGER BENNY POMACARHUA ALBERCO solicita al Director de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos, ampliación de licencia sin goce de haber del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante el Informe N° 000039-2026-IN-OGTIC-OSIGP de fecha 12 de febrero de 2026, el Director de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos, en su calidad de titular de la unidad de organización, opina de manera favorable a la solicitud precedente, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, siendo derivada mediante Memorando N° 000166-2026-IN-OGTIC de fecha 12 de febrero de 2026 emitido por el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para las acciones de su competencia;

Que, con correo institucional de fecha 13 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios informa que el servidor ROGER BENNY POMACARHUA ALBERCO no registra medida cautelar vigente en su contra; por lo que no se encuentra inmerso en la restricción señalada en el numeral 93.4 del artículo 93 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisado en el numeral 2.6 del Informe Técnico N° 1119-2019-SERVIR/GPGSC;

Que, de acuerdo al Sistema GESTOR - MININTER, el servidor ROGER BENNY POMACARHUA ALBERCO, ocupa el cargo de Analista I de Sistemas de Información de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior – RIS, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 114-2025-IN-SG, establece en su artículo 38°, lo siguiente: *“Las licencias sin goce de remuneraciones constituyen una liberalidad del empleador y no un derecho, por lo que se otorga de acuerdo a la necesidad institucional del servicio, al marco laboral o convencional vigente y al respectivo régimen laboral, siendo formalizada la autorización por la OGRH mediante Resolución Directoral cuando estas sean mayores a tres (03) días de licencia. Se podrá otorgar licencia sin goce en los siguientes casos: a) Por motivos personales: Se otorga a los servidores civiles de los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y la Ley N° 30057, hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (5) años, salvo norma o convenio colectivo más favorable. (...)”;*

N° Exp: 2026-0009357

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: QEMJVKB



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Que, según el informe de vistos, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones informa que, de acuerdo al Sistema GESTOR – MININTER, el servidor ROGER BENNY POMACARHUA ALBERCO, registra 399 días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales desde el año 2024;

Que, habiendo evaluado la solicitud conforme a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la conformidad de la titular de la unidad de organización del servidor ROGER BENNY POMACARHUA ALBERCO, corresponde conceder la ampliación de la licencia sin goce de haber por el periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días, comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, en aplicación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior – RIS antes citado;

Por estos considerandos, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 114-2025-IN-SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a favor del servidor **ROGER BENNY POMACARHUA ALBERCO**, quien ocupa el cargo de Analista I de Sistemas de Información de la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado, por el periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días, comprendidos desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, debiendo reincorporarse el día 01 de enero de 2027.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones realice la notificación efectiva del presente acto administrativo al referido servidor, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para las acciones de su competencia en lo que corresponda.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones realice la notificación efectiva a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a fin que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio del Interior – MININTER (<https://www.gob.pe/mininter>)

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

MARCOS MATIAS FAUST
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

N° Exp: 2026-0009357

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: QEMJVKB



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!